

**EJEMPLOS DE COTIZACIÓN**

Fuente: Elaboración propia. Datos revisados por Declarando

	<b>Autónomo</b>	<b>Asalariado</b>
Bruto anual	Ingresos <b>50.000€</b> Gastos 15.000€	Ingresos <b>50.000€</b> Pagas 14
IRPF	<b>33%*</b>	<b>37%</b>
Seguridad Social	<b>294€</b> (cuota mínima mensual)	<b>6,35%</b>
<b>TOTAL</b> (cifra aproximada)	<b>1.660€</b>	<b>2.100€</b>

\*con unos gastos de 15.000 euros y por lo tanto, un rendimiento neto de 35.000 euros



Una camarera en una cafetería de Toledo | EFE

**Cristina García** dejó de ofrecer sus servicios de 'community manager' de forma 'freelance' y buscó trabajo en una empresa porque acabó convencida de que, «cómo autónoma, pagaba por todas partes». Sin embargo es posible que, en abril, cuando la joven madrileña haga su borrador de la declaración de la Renta, le salga a pagar más que cuando era autónoma.

Esta idea «es común», asegura **Marta Zaragoza**, CEO de Declarando, que añade que aunque depende de cada caso particular, «en líneas generales, entre un autónomo y un asalariado, el último puede llegar a tener más gastos», al menos «en concepto de Seguridad Social».

En este sentido, en el caso de los trabajadores por cuenta ajena, los gastos de Seguridad Social dependerán de su sueldo bruto anual pero no tiene posibilidad de modificarlo. En cambio, los autónomos sí pueden elegir, por ejemplo, empezar a pagar por la base mínima e ir subiéndola cuando consideren oportuno. «Dependerá de él», explica **Zaragoza**.

La parte negativa es que la mayoría de trabajadores por cuenta propia no tienen un sueldo fijo, aunque sí tienen la obligación de pagar mensualmente esta cuota. Una cantidad que sigue subiendo cada año y que se volverá a elevar en 2022. Este año el incremento se sitúa entre 10 y 30 euros mensuales en función del tipo de cotización. La base mínima queda en 377,87 euros y la máxima, en 1.266,66 euros.

Para solventar esta situación, las patronales de los trabajadores por cuenta propia llevan años pidiendo una cotización por ingresos reales y aunque parece que se está haciendo algún avance, la última propuesta del Gobierno en este aspecto contempla un aumento del 4,0%

**Los autónomos siguen negociando con el Gobierno para alcanzar una cotización por ingresos reales**

entre 2023 y 2024, algo que «va a llevar a muchos autónomos a la quiebra», afirma **Lorenzo Amor**, presidente de ATA.

# Autónomos vs asalariados ¿Quién paga más?

**LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA ABONAN DE SU BOLSILLO LA SEGURIDAD SOCIAL MIENTRAS QUE A LOS EMPLEADOS SÓLO LES RESTA UN 9% DEL SUELDO**

**Lidia Álvarez Vellido**

«Las propuestas del Gobierno no nos gustan, al igual que tampoco nos gusta la definición que se da a ingresos reales», aclaraba **Amor** tras la reunión con el Ejecutivo celebrada este martes.

Otro elemento en contra de los autónomos es que paguen lo que paguen de cuota de Seguridad Social, sale de su bolsillo, mientras que en el caso del empleado abona cómo mucho un 9% de su sueldo y el resto corre a cuenta de la empresa. «Esta diferencia en cotización hace que el paro para nuestro colectivo sea una prestación muy ba-

ja, además de no tener indemnización por cierre, como sí tiene un trabajador por despido», se quejan desde ATA.

**IVA e IRPF**

Otra diferencia entre un colectivo y otro es que los trabajadores por cuenta propia tienen la obligación de presentar el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma mensual o trimestral, «a menos que su actividad esté exenta de pagarlo», aclara **Zaragoza**. El asalariado no lo paga, «aunque tampo-

co puede ahorrar los más de 100 gastos deducibles que tiene el autónomo», añade la experta.

En cuanto al IRPF, es un impuesto que ambos deben presentar a través de la declaración de la Renta y su cantidad dependerá de diversos factores como si tienen hipoteca, hijos, planes de pensiones... pero, ¿cómo sería en igualdad de condiciones?

Con un bruto anual de 50.000 euros, en el caso del asalariado estaría en el tramo del 37% de IRPF, es decir, 18.250 euros que le irán descontando en la nómina de forma mensual. «Quitando los gastos de Seguridad Social, le quedaría un sueldo neto de más de 2.000 euros», aclara la experta.

Por su parte, un autónomo con el mismo beneficio anual, dependerá de los gastos deducibles que tenga. Por ejemplo, con 15.000 euros de gastos le queda un rendimiento neto de 35.000 euros sobre el que aplicar el impuesto e irá pagándolo a través de las retenciones en sus facturas o por medio del modelo 130, explica la CEO de Declarando.

«Cada trabajador -defiende **Zaragoza**- es un mundo diferente y le conviene más uno u otro camino».